JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE AUTORIZA EL FORMATO PARA LOS CONVERSATORIOS DE ANÁLISIS Y PROPUESTA DEL DICTAMEN POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN Y SE ABROGA LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN VIGENTE.

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 80 y 82, numeral 1 inciso a) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 44, numeral 1 del Reglamento del Senado de la República.

CONSIDERANDO

I. Que el 20 de diciembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica, que transfiere las facultades del Instituto Federal de Telecomunicaciones a diversas dependencias de la Administración Pública Federal.

II. Que, conforme al artículo Décimo transitorio de dicho Decreto, el Congreso de la Unión deberá expedir la ley secundaria en materia de telecomunicaciones y radiodifusión para el ejercicio de las facultades previstas en el reformado artículo 28 constitucional.

III. Que el pasado 23 de abril de 2025 la titular del Poder Ejecutivo Federal envió al Senado de la República la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que fue turnada para su dictaminación a las Comisiones Unidas de Radio, Televisión y Cinematografía, de Comunicaciones y Transportes y de Estudios Legislativos.

IV. Que el artículo 129, numeral 1, fracción VII del Reglamento del Senado de la República faculta a la Junta Directiva de las Comisiones a proponer consultas y audiencias, públicas o privadas, con autoridades gubernamentales, especialistas, representativos de organizaciones sociales y ciudadanos en general, relacionados con las materias de cada comisión para el análisis de los temas que se les turnan.

V. Que en virtud de que las telecomunicaciones y la radiodifusión son servicios públicos de interés general e instrumentos necesarios para el pleno ejercicio de los derechos fundamentales, se requiere de una amplia participación social, que considere las condiciones de pluralidad, cobertura universal, competencia e interconexión, así como su acceso libre, en la construcción de un marco normativo en la materia.

VI. Que los conversatorios son espacios propicios para la libre expresión de las ideas, el debate y la construcción de consensos entre los distintos sectores de la población que coadyuven en el quehacer legislativo.

Por lo anteriormente expuesto, las senadoras y senadores integrantes de la Junta de Coordinación Política sometemos a consideración del Pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Junta de Coordinación Política del Senado de la República, a través de las Comisiones Unidas de Radio, Televisión y Cinematografía, de Comunicaciones y Transportes y de Estudios Legislativos, desarrollarán conversatorios relativos a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión y se abroga la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, enviada por la Titular del Poder Ejecutivo, Claudia Sheinbaum Pardo a esta Soberanía el 23 de abril de 2025.

SEGUNDO. - A los conversatorios de las Comisiones Unidas de Radio, Televisión y Cinematografía, de Comunicaciones y Transportes y de Estudios Legislativos acudirán las personas ponentes, los grupos parlamentarios a través de las coordinaciones y las vicecoordinaciones acreditadas ante el órgano de gobierno y para el auxilio técnico los enlaces de los grupos parlamentarios.

Los grupos parlamentarios podrán intercambiar la acreditación a la que tiene derecho a favor de la senadora o el senador que por el perfil quisiere participar en los conversatorios.

TERCERO. - El formato de los conversatorios será el siguiente:

1. Bienvenida de las Presidencias de las Comisiones Unidas.

2. Presentación del moderador de las personas ponentes.

3. Intervención de las personas ponentes hasta por 5 minutos.

4. Si las Comisiones Unidas de Radio, Televisión y Cinematografía, de Comunicaciones y Transportes y de Estudios Legislativos hubieren acordado la participación de más de seis ponentes, se seguirá el orden y por el tiempo establecido.

5. Terminadas las intervenciones anteriores, las senadoras y senadores de las comisiones por grupos parlamentarios en orden ascendente, podrán formular preguntas directas a las personas ponentes hasta por 3 minutos; concluidas las preguntas a cargo de los senadores y senadoras, las personas ponentes tomarán la palabra en el orden mencionado para responder hasta por 5 minutos.

6. Acto seguido, se consultará al pleno de las Comisiones Unidas si es necesario realizar otra ronda de participaciones. Si la respuesta es positiva, se acordará que cada ponente en el orden de sus participaciones pudiere hacer una segunda intervención de 5 minutos o bien que las senadoras y los senadores les formulen preguntas que serán respondidas en el orden y tiempo establecidos en el párrafo anterior.

7. Concluido lo anterior, se declarará terminado el conversatorio respectivo.

La moderación será determinada y comunicada con antelación.

CUARTO. - En caso necesario, el moderador podrá intervenir libremente para propiciar el debate, ilustrar sobre la claridad del mensaje, llamar al orden y evitar interrupciones durante la exposición de las ideas; en todo caso, su intervención será con igualdad en el trato y respeto al tiempo total asignado a cada una de las personas ponentes.

QUINTO. - Se habilitará un micrositio para efecto de que la ciudadanía pueda acceder y darles seguimiento a los conversatorios, así como enviar sus preguntas respecto al tema.

De las intervenciones de las personas ponentes en todos los conversatorios, se levantará versión estenográfica que se publicará en el micrositio. También se emitirán boletines de prensa, videos resúmenes y demás documentos audiovisuales y gráficos que sinteticen las deliberaciones y, en su caso, las conclusiones del conversatorio, para su mayor difusión, por los medios institucionales al alcance.

SEXTO. - Se instruye a la Secretaría General de Servicios Administrativos de la Cámara de Senadores a brindar los apoyos técnicos, administrativos y logísticos para el desahogo de los conversatorios de parlamento abierto de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión a que se refiere el presente acuerdo.

SÉPTIMO. - Para solicitar la participación en los conversatorios, las personas interesadas, administradoras, directoras, representantes y ejecutivas de alta dirección de empresas relacionadas con el sector de las telecomunicaciones y la radiodifusión, así como organizaciones académicas, medios de comunicación, entidades públicas y personas expertas en las materias o temas que se traten, podrán solicitar su registro en el micrositio que se habilite para tal efecto.

En las solicitudes se indicará su nombre, cargo, currícula, organización a la que representa, conversatorio y tema específico sobre el que desea participar. Entregará una sinopsis de su participación y demás requerimientos.

La fecha límite para el registro, así como para recibir documentos de las personas que soliciten participación en los conversatorios y, en su caso, la remisión de propuestas, presentaciones y material informativo será definida con tres días de anticipación a la realización de los conversatorios programados.

A propuesta de los grupos parlamentarios, las Comisiones Unidas, a través de sus presidencias, podrán realizar la invitación directa a personas ponentes a los conversatorios.

OCTAVO. - Las fechas de los conversatorios, así como los temas, serán las siguientes:

A) TEMA: ANÁLISIS DE LAS POLÍTICAS DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

- La regulación en telecomunicaciones y radiodifusión.
- Políticas en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.
- Colaboración con la justicia.

Fecha: **8 de mayo de 2025**

B) TEMA: COBERTURA SOCIAL Y ACCESO AL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO

- Fomento a la cobertura social.
- Nuevas formas de acceder al espectro.
- Fortalecimiento de los pequeños operadores y redes comunitarias.
- Política satelital.

Fecha: **13 de mayo de 2025**

C) TEMA: SERVICIOS DIGITALES

- Contenidos.
- Publicidad extranjera.
- Infraestructura.
- Streaming.

Fecha: **15 de mayo de 2025**

D) TEMA: EL SERVICIO PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN

- Concesión única.
- Uso comercial.
- Uso público.
- Uso social comunitario.
- Uso social indígena.
- Uso social afromexicano.
- Uso social genérico.

Fecha: **20 de mayo de 2025**

E) TEMA: DERECHOS DE LOS USUARIOS Y AUDIENCIAS

- Derechos.
- Programación.
- Publicidad.
- Mecanismos de protección.

Fecha: **22 de mayo de 2025**

NOVENO. - Las Comisiones Unidas comunicarán en su oportunidad en la Gaceta Parlamentaria los horarios de los conversatorios.

De acuerdo con la información disponible, las Comisiones Unidas comunicarán el tipo de modalidad presencial, semipresencial o virtual en que se realizarán los conversatorios.

Los grupos parlamentarios promoverán, en los términos de los acuerdos respectivos, la participación de las senadoras y los senadores durante el desarrollo del calendario de los conversatorios.

DÉCIMO. - Para la máxima publicidad los conversatorios serán transmitidos a través del canal del Congreso, las distintas plataformas digitales y se invitará a los medios de comunicación en general.

DÉCIMO PRIMERO. – Cualquier situación no prevista en el presente acuerdo, será resuelta por las Juntas Directivas de las Comisiones Unidas de Radio, Televisión y Cinematografía, de Comunicaciones y Transportes y de Estudios Legislativos.

DÉCIMO SEGUNDO. - Comuníquese y publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

Salón de Sesiones del Senado de la República, 29 de abril de 2025.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE ESTABLECE EL FORMATO EL CONVERSATORIO DE LA INICIATIVA POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN Y SE ABROGA LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN VIGENTE DEL GOBIERNO FEDERAL.

Sen. Adán Augusto López Hernández
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Movimiento Regeneración Nacional

Sen. Ricardo Anaya Cortés
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional

Sen. Manuel Añorve Baños
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Sen. Manuel Velasco Coello
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

Sen. Alberto Anaya Gutiérrez
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo

Sen. Clemente Castañeda Hoeflich
Coordinador del Grupo Parlamentario
Movimiento Ciudadano

Sen. Sasil de León Villard
Grupo Parlamentario de Movimiento
Regeneración Nacional

Sen. Ignacio Mier Velazco
Grupo Parlamentario de Movimiento
Regeneración Nacional

Sen. Enrique Vargas del Villar
Grupo Parlamentario del Partido Acción
Nacional